COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
No 130.19.14-207
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-028-2022

Señor (es): ALEXANDER HERRERA
C.C. No. 94.229.521, expedida en Zarzal (Valle)
Nit. N° 94.229.521-2
Dir.: Carrera 12 N° 10-32 - Zarzal (V)
Tel: 2209029 - 3103916704
Correo electrónico: heglo06@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. **MC-028-2022**

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC-028-2022**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADOS A PRECIO UNITARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA. De acuerdo a las siguientes cantidades y características:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	LB	ARROZ DE 500 GM	12	1.900	22.800
2	KG	AZUCAR DE 500 GM	3	3.900	11.700
3	LB	FRIJOL de 500 GM	3	3.500	10.500
4	LB	LENTEJA de 500 GM	3	3.000	9.000
5	LB	ARVEJA 500 GM	2	2.000	4.000
6	LB	SAL 500 GM	1	1.500	1.500
7	LB	BLANQUILLO 500 GM	3	3.000	9.000
8	LB	HARINA DE TRIGO de 500 GM	2	2.800	5.600

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
No 130.19.14-207
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-028-2022

9	ATADOS	PANELA	5	3.800	19.000
10	UND	ACEITE 1000 CM	1	12.000	12.000
11	LATAS	ATUN en agua 80 GR	2	5.000	10.000
12	LATAS	SARDINA 400 GR	2	5.800	11.600
13	PAQUETE	GALLETAS 530 GR	1	6.000	6.000
14	BOLSA	LECHE EN POLVO 380 GR	1	14.500	14.500
15	PAQUETE	FIDEOS SOPA 64 GR	2	2.200	4.400
16	PAQUETE	ESPAGUETIS 250 GR	2	2.200	4.400
17	LB	CAFÉ 500 GR	1	12.100	12.100
18	LB	CHOCOLATE 250 GR	1	8.650	8.650
19	LB	SUPER AREPA(500GR)	2	3.100	6.200
20	SOBRE	SOBRE DE REFRESCO PARA PREPARAR 40g	4	800	3.200
21	BOTE	MANTEQUILLA 250 GR	1	4.500	4.500
22	CAJA	ALIÑO EN CUBO SABOR A POLLO X 8 PASTILLAS	1	3.800	3.800
23	CAJA	ALIÑO EN CUBO SABOR A COSTILLAX 8 PASTILLAS	1	3.800	3.800

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
No 130.19.14-207
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-028-2022

24	PANAL	HUEVOS x 30 UNID	1	16.000	16.000
25	LB	PAPA	10	1800	18.000
26	PAQUETE	TOALLAS HIGIENICAS PAQUETE X 10 UNID	1	6.500	6.500
27	ROLLOS	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	8	2.100	16.800
28	FRASCO	LIMPIDO 1000 ML	1	6.200	6.200
29	BARRA	JABON DE BAÑO 125 GR	3	2950	8.850
30	LIBRA	DETERGENTE 500 GR	1	4.950	4.950
31	POTE	JABON LAVALOZA 250 GR	1	4.250	4.250
32	ESPONJA	BRILLO	2	600	1.200
33	ESPONJA	ABRASIVA	1	1000	1.000
		TOTAL	85	156.200	282.000

SEGUNDO: VALOR. El valor a precio unitario es de Doscientos Ochenta y Dos Mil Pesos ($282.000,00) precio unitario por mercado, valor global Veinte Millones de Pesos ($20.000.000,00).

TERCERO: PLAZO: Un plazo igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el recurso.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por el Municipio, así: Pagos parciales por suministros efectivamente entregados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago.

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA
No 130.19.14-207
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-028-2022

SEXTO: GARANTÍAS: En cuanto a la Garantía Única no se exigirá dada naturaleza, objeto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada será el Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico **gobierno@zarzal-valle.gov.co.**

OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.